ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16 /2018

Contratación directa N° 14/18 "Adquisición de materiales e insumos eléctricos para la PGR" (ID N° 340.967).

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas de la "contratación directa N° 14/2018", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC N° 340.967, aprobado por resolución PGR N° 54/2018.
- La resolución PGR N° 257/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1643/2018 por un monto de ₲ 7.149.660 (guaraníes siete millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta), FF 10 para el ejercicio fiscal 2018, del subgrupo de objeto de gasto 340 "bienes de consumo de oficina e insumos"
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 24 de octubre de 2018.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Electropar S.A.; Piro^y S.A.: Fonoluz S.A., Intech S.R.L y Compañía Comercial del Paraguay S.A.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR N° 221/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018.

3. <u>Acto de apertura</u>

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 29 de octubre de 2018 a las 09:15 horas En el plazo establecido se cuenta con 2 (dos) ofertas perteneciente a los oferentes Emporio Ferretería S.R.L. y DyKal S.A., según acta N° 09/2018 al no contar con la cantidad mínima de oferentes requeridos en el artículo 34 de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, el encargado de la Dirección de Contrataciones procedió a la prórroga de dicho acto mediante la adenda N° 1, de conformidad a la **resolución DNCP N° 805/09** y **N° 522/15.**

En fecha 02 de noviembre de 2018, se cumple el nuevo plazo de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López N° 2311 c/Venezuela, según acta N° 15/2018, contando con la presentación de las ofertas pertenecientes a la siguientes firmas:

- Emporio Ferretería S.R.L por un monto total de ₲ 6.998.730.
- DyKal S.A por un monto total de ₲ 10.454.250.
- D & D Import S.A por un monto total de ₲ 7.080.000.
- Integ – VP S.R.L por un monto total de ₲ 8.253.765.

4. <u>**Verificación de documentos sustanciales:**</u> Se deja constancia que:

El oferente **Emporio Ferretería S.R.L** con ruc N° **80002756-6,** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 25, firmado por el representante; formulario N° 4 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 350.000 (guaraníes trescientos cincuenta mil) que cubre el 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE N° 1519963, donde figura en estado activo: el documento de identidad, constitución o estatuto social, declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. MARIA JOSE GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

- El oferente **DyKal S.A.** con ruc N° **80068363-3,** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 09, firmado por el representante; formulario N° 4 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 525.000 (guaraníes quinientos veinticinco mil) que cubre el 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE N° 1520016, donde figura en estado activo: el documento de identidad, constitución o estatuto social, la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03 se encuentra vencida, sin embargo presentó con la oferta en la apertura de sobres.

- El oferente **D&D Import S.A** con ruc N° **80060132-7,** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 12, firmado por el representante; formulario N° 4 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 354.000 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil) que cubre el 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE N° 1520850, donde figura en estado activo: el documento de identidad, constitución o estatuto social, declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

- El oferente **Integ – VP S.R.L** con ruc N° **80070892-2,** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 05, firmado por la representante; formulario N° 4 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 413.000 (guaraníes cuatrocientos trece mil) que cubre el 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE N° 1520980, donde figura en estado activo: el documento de identidad, constitución o estatuto social, declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

  Observación realizada en el acto de apertura de sobres: El representante de la firma **D&D Import S.A**, manifiesta que las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta de las firmas **Emporio Ferretería S.R.L** y **DyKal S.A**, no cubre el tiempo de extensión solicitado y que los formularios de la oferta deben adecuarse a la adenda de prórroga de fecha de apertura del llamado.

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

Como resultado de la observación presentada, este comité verificó que en el acta de prórroga N° 09/2018 de fecha 29 de octubre pasado, el encargado de la Dirección de contrataciones de la Procuraduría General, dejo constancia que: cuenta con 2 (dos) sobres pertenecientes a los oferentes **Emporio Ferretería S.R.L** y **DyKal S.A**, basado en el artículo 34 de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas de conformidad a la **resolución DNCP N° 805/09** y **N° 522/15,** procedió a la prórroga por no contar el mínimo de 3 (tres) ofertas para realizar la apertura de sobres.

Seguidamente, en el cuarto párrafo del acta de prórroga menciona: *se notificará a las firmas que el sobre que contiene sus respectivas ofertas, pueden ser depositados bajo guarda y responsabilidad de esta dirección y que en caso de no ser retirados, los mismos serán considerados como una oferta valida en el momento de la nueva apertura.* Por todo lo mencionado, el comité considera no validar la observación manifestada por el oferente **D&D Import S.A.**, manifestada en el acto de apertura de sobres.

En consecuencia, se determina que las firmas **Emporio Ferretería S.R.L**, **DyKal S.A.**, **D&D Import S.A**. e **Integ – VP S.R.L.,** cumplen con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. Posteriormente, se evaluará las ofertas presentadas por los oferentes a partir del cuadro comparativo de precios.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo N° 1.

Del análisis del cuadro comparativo se determina que no existieron errores aritméticos en las ofertas de las firmas: **Emporio Ferretería S.R.L**, **DyKal S.A.** y **D&D Import S.A**. Sin embargo, la oferta de la firma **Integ – VP S.R.L.**, que en el anexo mencionado se ha identificado en color gris claro por contar con error aritmético en la suma de los ítems que afecta por ínfima diferencia en la suma total de la oferta, de igual manera cubre el 5% del mantenimiento de ofertas, no obstante el comité considera aplicar el ***artículo 26:*** *evaluación de las ofertas: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

6. **Verificación de muestras:** Detallados en el anexo N° 2.

Realizada preliminarmente una planilla comparativa de precios donde se puede determinar que las ofertas más ventajosas pertenecen a las firmas **Emporio Ferretería S.R.L.,** y a la firma **D&D Import S.A.,** para seguir con el análisis el comité de evaluación solicitó las respectivas muestras.

De la verificación realizada se determina cuáles son los productos ofertados que cumplen con los términos solicitados en las especificaciones técnicas y en las plantillas exigidas por la DNCP. De manera a tener un detalle pormenorizado de la evaluación de las muestras, se preparó el cuadro de evaluación de muestras (ver anexo N° 2).

7. **Comparativo entre la oferta con los precios referenciales:** anexo N° 3.

En cuanto a los productos ofertados que reúnen los requisitos técnicos solicitados por la convocante, se ve que los precios se encuentran dentro del rango según lo establecido en la **resolución DNCP N° 411/2018** para el efecto, se elaboró el cuadro comparativo de ofertas con los precios referenciales (ver anexo N° 3).

8. **Análisis de las ofertas**

Se procede a verificar los documentos solicitados en el anexo E "documentos de la oferta" del oferente cuyas muestras han cumplido con las especificaciones técnicas y plantilla que han sido analizados conforme a lo que se establece en la carta invitación y sus anexos.

Según el cuadro comparativo se refleja que la mejor oferta pertenece a la firma **Emporio Ferretería S.R.L.** Sin embargo su oferta queda descalificada debido a que los **ítems 6, 7 y 9** de las muestras presentadas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la carta invitación, motivo por el cual se decide rechazar la oferta ya que el llamado en referencia es por el total y no por ítem (ver detalles en el anexo N° 2).

Por lo tanto, la empresa **D&D Import S.A** es la que cuenta con la segunda mejor oferta presentada en cuanto a calidad requerida en los parámetros establecidos en la carta invitación y sus anexos, además de ajustarse al rango de referencia establecido.

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

El comité considera que los precios son aceptables, teniendo en cuenta que las muestras se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y las plantillas exigida por la DNCP, además, los detalles expuestos hacen que no existan riesgos en la adquisición de materiales e insumos eléctricos para la PGR, ya que los mismos se ajustan al principio de economía y eficiencia de la ley N° 2.051/03.

Seguidamente, se analizan los documentos presentados por la firma **D&D Import S.A.,** por tratarse de persona jurídica, según lo solicitado en el anexo E, sección I, III, y V.

- **Evaluación de la capacidad legal y experiencia (personas jurídicas):**

Documentos legales (personas jurídicas)	D & D Import S.A.,
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2016 y 2017, tanto del sector público como del sector privado (formalizado en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en ventas de los bienes solicitados en el presente llamado.	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	No aplica

- **Verificación conforme a la resolución DNCP N° 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP N° 849/2015**, con base a los documentos de la constitución y cédula de identidad del oferente **D&D Import S.A.**

Seguidamente se procede a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Oferente	Número de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
D & D Import S.A	2.082.614	Constitución o estatuto	No registra datos
D & D Import S.A	623.405	Constitución o estatuto	JUBILACION FF AA -2018

Se deja expresa constancia de que debido a que algunos organismos y entidades del estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y contratados, es decir no reportan sus altas y bajas, o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. A su vez, existen otras instituciones del Estado que cumplen con la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no gozan de plena certeza**. Así también, mencionamos que el oferente ha declarado bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades de los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento con lo dispuesto en la **resolución DNCP N° 849/2015**.

9. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta al presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4° Inc. "a" de la **ley N° 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTIGLIONE G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

10. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación del llamado **CD N° 14/18 "Adquisición de materiales e insumos eléctricos para la PGR" ID N° 340.967**, al oferente **D&D Import S.A.**, por un monto total de **₲ 7.080.000 (guaraníes siete millones ochenta mil) IVA incluido**, a ser imputado subgrupo de objeto de gasto 340 "bienes de consumo de oficinas e insumos", FF 10 para el ejercicio fiscal 2018.

Se deja constancia de que el Abg. Pablo Rojas, miembro del comité de evaluación, no firma el presente informe por encontrarse en una comisión de trabajo en el exterior del país.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Anexo Nº 1 Cuadro comparativo de ofertas

MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA PGR					Emporio Ferretería S.R.L			Dykal S.A.			D&D Import S.A.			INTEG-VP S.R.L		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Precio total (Precio unitario por cantidad)	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Precio total (Precio unitario por cantidad)	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Precio total (Precio unitario por cantidad)	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Precio total (Precio unitario por cantidad)
1	Arrancador	Unidad	Unidad	6	1.210	6	7.260	1.625	6	9.750	1.250	6	7.500	642	6	3.852
2	Disyuntor	Unidad	Unidad	2	69.100	2	138.200	88.250	2	176.500	65.000	2	130.000	78.013	2	156.026
3	Ficha triple	Unidad	Unidad	50	3.430	50	171.500	4.500	50	225.000	3.150	50	157.500	2.535	50	126.750
4	Lámpara de bajo consumo	Unidad	Unidad	5	83.980	5	419.900	87.750	5	438.750	77.500	5	387.500	77.570	5	387.850
5	Lámpara de bajo consumo	Unidad	Unidad	50	13.510	50	675.500	46.250	50	2.312.500	14.500	50	725.000	17.005	50	850.250
6	Pila alcalina recargable AA	Unidad	Paquete	4	67.540	4	270.160	92.000	4	368.000	67.500	4	270.000	49.920	4	199.680
7	Pila alcalina recargable AAA	Unidad	Paquete	6	38.180	6	229.080	55.000	6	330.000	37.500	6	225.000	28.665	6	171.990
8	Pilas alcalinas AAA	Unidad	Paquete	100	8.810	100	881.000	15.000	100	1.500.000	10.750	100	1.075.000	13.065	100	1.306.500
9	Cargador para pilas	Unidad	Unidad	2	127.240	2	254.480	135.000	2	270.000	127.500	2	255.000	195.000	2	390.000
10	Luz de emergencia	Unidad	Unidad	15	91.030	15	1.365.450	116.250	15	1.743.750	92.500	15	1.387.500	102.764	15	1.541.460
11	Supresor de picos	Unidad	Unidad	32	33.320	32	1.066.240	43.750	32	1.400.000	30.000	32	960.000	31.941	32	1.022.112
12	Reflector	Unidad	Unidad	4	379.990	4	1.519.960	420.000	4	1.680.000	375.000	4	1.500.000	524.321	4	2.097.284
							6.998.730			**10.454.250**			**7.080.000**			**8.253.754**

Abg. Estrella Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

Anexo N° 2 Cuadro de verificación de muestras rechazadas

OBJETO DE GASTO 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS

MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA PGR					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACION	MARCA	PROCEDENCIA	MOTIVO DE MUESTRA RECHAZADA
6	**Pila alcalina recargable AA**	Pila RECARGABLE AA B4GN 2500mAh: energía de larga duración y desempeño constante. Para una variedad de dispositivos: desde controles remotos y despertadores a cámaras digitales y videocámaras. Que no requieran carga inicial. Con bajísimo nivel de auto descarga. Recargables hasta 500 veces. Las pilas Ni- MH con duración de hasta cuatro veces más que las alcalinas	LG	CHINA	La muestra ofertada y presentada es rechazada, porque la marca es **GELN de procedencia JAPON** y no LG de procedencia CHINA, como dice en la oferta.
7	**Pila alcalina recargable AAA**	PILA RECARGABLE AAA RECARGABLE: B2GN 900mAh: Proveen energía de larga duración y desempeño constante. No requieren carga inicial. Tienen un bajísimo nivel de autodescarga. Recargables hasta 500 veces.	ENERGYSER	USA	La muestra ofertada y presentada es rechazada, **porque la pila es de 700mAh**.y en la especificación técnica se solicita pila recargable AAA de 900mAh. Se entiende que es insuficiente a lo requerido en la carta invitación.
9	**Cargador para pilas**	CARGADOR DE PILAS PARA 2A Y 3A: tamaño que cabe en la palma de la mano. Voltaje universal AC100 V -240 V. Cargador ideal para viajes. Debe Incluir 4 pilas AA de gran capacidad: 2.500 mAh. Duración hasta 5 veces más que las pilas alcalinas. para utilizar en dispositivos de gran consumo: cámaras digitales, reproductores mp3, juguetes. Para cargar de 1 a 4 pilas AA o AAA Ni-MH. Tiempo de carga: 14 horas. Funciones de seguridad: Función de interrupción de carga de seguridad automática. Voltaje mundial, temporizador de seguridad, detección de baterías no recargables, con Indicador LED. Entrada Micro-USB (Puerto Serial Universal) de cc 5 V, con cable incluido que permita recargar las pilas.	RAYOVAC	CHINA	La muestra ofertada y presentada es rechazada, **porque el cargador es de capacidad: 180 mAh** y la especificación técnica dice: Debe Incluir 4 pilas AA de gran capacidad: 2.500 mAh. Se entiende que es insuficiente a lo requerido en la carta invitación. Además, en la lista de precios dice **marca RAYOVAC de procedencia CHINA** y en la muestra se ve aparentemente que sea de marca SINGWAY o ECOLUZ, por lo que crea confusión para definir la marca.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Anexo N° 3 – Cuadro comparativo entre la oferta con los precios referenciales

MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA PGR					D&D Import S.A.			Res. DNCP N° 411/2018	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Precio total (Precio unitario por cantidad)	REFERENCIAL	DIFERENCIA %
1	Arrancador	Unidad	Unidad	6	1.250	6	7.500	1.233	1
2	Disyuntor	Unidad	Unidad	2	65.000	2	130.000	70.600	-8
3	Ficha triple	Unidad	Unidad	50	3.150	50	157.500	3.500	-10
4	Lámpara de bajo consumo	Unidad	Unidad	5	77.500	5	387.500	85.800	-10
5	Lámpara de bajo consumo	Unidad	Unidad	50	14.500	50	725.000	13.800	5
6	Pila alcalina recargable AA	Unidad	Paquete	4	67.500	4	270.000	69.000	-2
7	Pila alcalina recargable AAA	Unidad	Paquete	6	37.500	6	225.000	39.000	-4
8	Pilas alcalinas AAA	Unidad	Paquete	100	10.750	100	1.075.000	9.000	19
9	Cargador para pilas	Unidad	Unidad	2	127.500	2	255.000	130.000	-2
10	Luz de emergencia	Unidad	Unidad	15	92.500	15	1.387.500	93.000	-1
11	Supresor de picos	Unidad	Unidad	32	30.000	32	960.000	34.034	-12
12	Reflector	Unidad	Unidad	4	375.000	4	1.500.000	388.235	-3
							7.080.000		

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Esmeralda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República